

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00213-00

En atención al informe secretarial que precede se dispone el relevo del abogado Néstor Hernando Luna Aragón para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Gleison Pineda Castro identificado con la cédula de ciudadanía 17.417.223 y tarjeta profesional No. 98.279 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico gleisonpineda@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En consideración a que el abogado Néstor Hernando Luna Aragón no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 22 de febrero de 2022, comunicación y su notificación PDF28-29 como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.